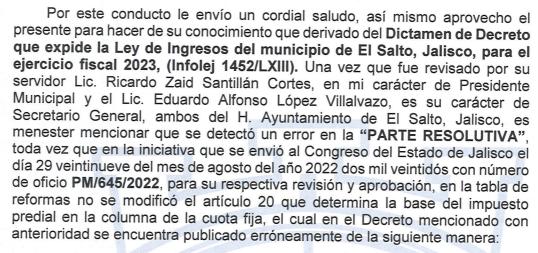
Oficio PM/1035/2022

El Salto, Jalisco a 26 de Diciembre del año 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE:





"Artículo 20.-Este impuesto se causará y pagará de forma bimestral de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y de acuerdo a lo que resulte de aplicar a la base fiscal, las cuotas y tasas a que se refiere esta

sección y demás disposiciones establecidas en la presente Ley; de acuerdo a lo siguiente:

I. Predios rústicos y urbanos:

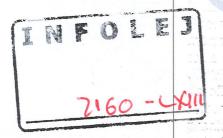
Para predios cuyo valor fiscal se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, se aplicará la siguiente tabla:

TARIFA BIMESTRAL BASE FISCAL					
\$					
0.01	166,400.00		0.00021		
166,400.01	213,059.00	34.94	0.00021		
213,059.01	265,341.00	44.74	0.000231		
265,341.01	487,968.00	56.82	0.000252		
487,968.01	1,977,307.00	112.92	0.000273		
1,977,307.01	11,326,987.00	519.51	0.000294		
11,326,987.01	33,886,503.00	3,268.32	0.000315		
33,886,503.01	72,360,418.00	10,374.56	0.000336		
72,360,418.01	148,214,225.00	23,301.80	0.000357		
148,214,225.01	En adelante	50,381.61	0.000378		



2024







C.P. 45680

Tel. 3284 1240

El Salto, Jalisco, México

www.elsalto.gob.mx

CCP. Archivo RZSC/EALV/arl



Ahora bien, en la tabla insertada con anterioridad se observa que las cantidades plasmadas en las columnas de Cuota fija y Tasa para Aplicarse sobre el Excedente del Límite Inferior no corresponden a la iniciativa que se

Por tal motivo, solicito de la manera más atenta que se realicen las correcciones necesarias al Decreto que expide la Ley de Ingresos del municipio de El Salto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, (Infolej 1452/LXIII), en la tabla que determina la base del impuesto predial del Municipio de El Salto, Jalisco, y quede tal y como se encuentra en la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco, para el ejercicio Fiscal del año 2022, toda vez que no se realizó modificación alguna en tan citado artículo 20 y debe quedar tal como se muestra a continuación:

TARIFA BIMESTRAL BASE FISCAL					
\$					
0.01	166,400.00	40.00	0.000210		
166,400.01	213,059.00	74.95	0.000210		
213,059.01	265,341.00	84.75	0.000231		
265,341.01	487,968.00	96.83	0.000252		
487,968.01	1,977,307.00	152.94	0.000273		
1,977,307.01	11,326,987.00	559.53	0.000294		
11,326,987.01	33,886,503.00	3,308.34	0.000315		
33,886,503.01	72,360,418.00	10,414.59	0.000336		
72,360,418.01	148,214,225.00	23,341.83	0.000357		
148,214,225.01	En adelante	50,421.64	0.000378		

Para que posterior a las correcciones sea publicado en el Periódico Oficial de la Federación, de la manera correcta.

Por otra parte, también solicito de la manera más atenta la corrección en el artículo 22 de tan mencionado Dictamen, puesto que, señala el pago de los impuestos relacionados al año 2022 dos mil veintidós, siendo lo correcto el año 2023 dos mil veintitrés.

Así mismo se adjunta a la presente, copia fiel del oficio PM/645/2022 con sus respectivos anexos y sello de recepción en Oficialía de Partes con fecha del día 31 treinta y uno de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

Sin otro asunto en particular agradezco su apreciable tiempo quedando a sus órdenes0 para cualquier duda y/o adlaración.

ATENTAMENTE: EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL: "2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL/A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO".

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

LIC. RICARDO ZÁID SANTILLÁN CORTES PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,

LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ VILLALVAZO SECRETARIO GENERAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO

CCP. Archivo R7SC/FALV/ar



H. Congreso del Estado de Jalisco.

Presente. -

Por medio del presente ocurso aprovecho para extenderle un cordial saludo, de igual manera, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Art. 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, me permito remitir la siguiente documentación:

- Acuerdo del Ayuntamiento de el Salto, Jalisco mediante el cual se aprueba el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Copia simple del Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Disco compacto certificado, el cual contiene el Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el presente, reiterando la seguridad de mi respeto y consideración distinguida.



Atentamente

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

con Cáncer en Jalisco'

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

PODER LEGISLATIVO DEL

TADO DEJALISCO

El Salto, Jalisco, México

Lic. Ricardo Zaid Santilian Cortés Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx